



RESOLUCIÓN No. CSJTOR23-91
08 de marzo de 2023

“Por la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial de Empleados al señor **DAVID ANDRÉS BAHAMON GONZÁLEZ** “

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los Artículos 101-1 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo No. 724 del 15 de febrero de 2000 y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria del Consejo de fecha 08 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que como culminación del concurso de méritos convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de Octubre de 2017, y una vez conformado el Registro Seccional de Elegibles definitivo para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima, se formuló ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Ortega - Tolima, a través de Acuerdo No. CSJTOA21-230 del 18 de noviembre de 2021, lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, que se encontraba en vacancia definitiva.

Que la Jueza Segunda Promiscuo Municipal Ortega – Tolima, mediante Resolución No. 001 del 14 de enero de 2022, nombró en propiedad al señor DAVID ANDRES BAHAMON GONZALEZ con C.C. N° 1.110.464.795 en el cargo de Secretario Grado Nominado en propiedad del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Ortega Tolima, tomando posesión del cargo el día 01 de febrero de 2022.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Inscribir en el Registro de Escalafón de Carrera Judicial de Empleados al señor DAVID ANDRES BAHAMON GONZALEZ con C.C. N° 1.110.464.795 en el cargo de Secretario Grado Nominado en propiedad del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Ortega Tolima, en propiedad.

ARTÍCULO 2°. - Envíese copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial – Oficina de Talento Humano y al interesado para lo pertinente.

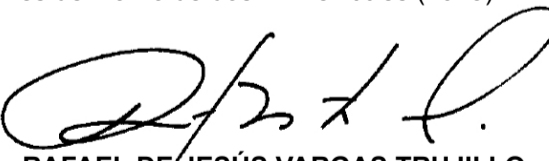
ARTICULO 3°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)


ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

ASDG/ampg


RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado